

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARIONSINI JUAN C. y Otros, s/Apremio Ley 5066, (Expte. N° 247, año 2008) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de junio de 2008. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación, que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Juan C. Marionsini y Domingo Marionsini y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Lavalle N° 883 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 5.241, en concepto de Tasas de Servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Jorge, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 2.620,50 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez; Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Otro Decreto: Sastre, 07 de mayo de 2012. Agréguese oficio diligenciado que se acompaña, y, advertido, que la presente demanda se promueve también contra quien resulta jurídicamente responsable del inmueble denunciado, publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez; Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria. Sastre, 27 de junio de 2012. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 174127 Ago. 8 Ago. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Tristán R. Martínez, Secretaría de la Dra. Marta Burgi de Oreggioni, hace saber que con fecha 10 de Julio de 2012 se ha dispuesto dejar sin efecto la quiebra y declarar la apertura del Concurso Preventivo, pequeño concurso, de Flavio Antonio Depetris, argentino, casado, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 930 de Piamonte, Pcia. de Santa Fe, titular del D.N.I. 16.103.092, continuando el mismo Síndico designado, C.P.N. Pascuale, María Elena, con domicilio en calle Corrientes 1419, de San Jorge, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19, hs. Se señala el día 27 de agosto de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación. El Síndico presentará el informe individual el 08 de octubre y el general el 21 de noviembre de 2012. La Audiencia informativa se celebrará el día 31 de mayo de 2013 a las 08,00 hs. El período de exclusividad se extenderá hasta el 10/06/13. Insértese y hágase saber. Autos: DEPETRIS, FLAVIO A. s/Quiebra, Conversión en Concurso Preventivo, Expte. N° 526/12. San Jorge, 31 de Julio de 2012. Marta Bürgui de Oreggioni, secretaria.

\$ 227 174092 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Víctor Valentín Lorenzatti, titular de D.N.I. M N° 6.273.598, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados: LORENZATTI VICTOR VALENTIN s/Sucesorio, (Expte. N° 798/2012). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 13 de Julio de 2012. Marta Bürggi de Oreggioni, secretaria.

\$ 45 174164 Ago. 8 Ago. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia, San Cristóbal, Santa Fe en autos ROSSO, NESTOR RAUL s/Declaratoria de Herederos, (Expte. 236/12), se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de don Rosso, Néstor Raúl, D.N.I. N° 11.830.403, fallecido el 25 de Septiembre de 2012, con último domicilio en calle Avellaneda N° 446, de la localidad de Hersilia, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287. San Cristóbal, 1 de Junio de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 174147 Ago. 8 Ago. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, en autos caratulados: CHARTIER, RODOLFO ENRIQUE s/Sucesorio, Expte. N° 477, año: 2012, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante Rodolfo Enrique Chartier, D.N.I. N° 6.346.617, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Conste, Vera, 29 de Junio de 2012. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 15 173859 Ago. 8 Ago. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dictado en autos: Expte. N° 290 - año 212. VIGISTAIN GRACIELA VIVIANA s/Quiebra la siguiente Resolución: Rafaela, junio veintisiete de dos mil doce. Y Vistos: Estos caratulados: Expte. N° 290 - Año 2012 - Vigistain, Graciela Viviana s/Quiebra, y; Considerando: Que el pedido de declaración de su propia quiebra formulada por la Sra. Graciela Viviana Vigistain, encuadra en las disposiciones de la Ley N° 24.522. Que el estado de cesación de pago está demostrado por el reconocimiento efectuado por la deudora. Por ello, constancias de autos y lo dispuesto por la Ley Concursal; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de: Graciela Viviana Vigistain, D.N.I. N° 20.587.624, domiciliada realmente en calle Dr. Mario Baliño 1.065 de esta ciudad de

Rafaela (SF), y constituyendo domicilio legal en calle Avenida Santa Fe 411 1er. Piso Of. 6 de esta ciudad. 2) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes: Registro de Procesos Concursales, Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que pongan todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia de la deudora y disponer su entrega al Síndico sin abrirla, quien deberá proceder a su apertura en presencia de aquella o por ante este Juzgado, entregándosele a la fallida la que resulte de estricto orden personal. Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, se oficiará a Correo Argentino, y en su caso se notificará a las empresas de correos privados que pudiesen contar con delegaciones y/o agencias en esta ciudad. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la L.C. 8) Ordenar la realización de los bienes de la deudora por el Síndico, disponiéndose que la enajenación de aquellos esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo una vez que la Sindicatura proponga la forma de realización respectiva, debiendo estarse en lo demás a los fines de la designación del enajenador propuesto a lo dispuesto por el Art. 261 de la L.C. 9) Fijar el día 09 de Agosto de 2.012 a las 10 hs. como fecha de audiencia para el sorteo de Síndico, notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 10) Fijar el día 05 de Octubre de 2012, como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los Informes Individuales el día 22 de Noviembre de 2.012 y General el 07 de Febrero de 2013. 11) Ordenar que dentro del término de 24 horas se publiquen edictos por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, Sede Judicial y en los diarios La Opinión o Castellanos de esta ciudad, debiéndose luego, a las 24 horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 12) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. 13). Exhortar a los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad, y al Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 31 de la ciudad de Sunchales a los fines del cumplimiento del Art. 132 de la L.C. 14). Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, quien actuará con facultades de ley, para que realice el inventario correspondiente en el término de 30 días en cual comprenderá solo rubros generales. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Carlos Molinari, secretario; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez a/c.

S/C 174125 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en Laboral de esta ciudad de Rafaela, se notifica a los herederos de Díaz Diego Ariel, el decreto que a continuación se transcribe, dictado en autos caratulados: Expte. Nº 366, Año 2012; Sodacar S.A. Expte. Nº 366, Año 2012; SODECAR S.A. c/MENA NATALIA VERONICA en representación de su hija menor y/o herederos de DÍAZ DIEGO ARIEL s/Pago en Consignación, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 02 de Mayo de 2012. Proveyendo escrito cargo Nº 1316/12: Por recibido. 1) Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdasete participación de ley. 2) Por iniciada demanda de pago por consignación, contra la Sra. Mena Verónica Natali, en representación de su hija menor Díaz Pricila Natalí, y/o herederos de Díaz Diego Ariel por la suma de pesos veintiún mil seiscientos noventa y nueve con 39/100 (\$ 21.699,39.). 3) Téngase por consignado el importe indicado. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de Ley. 4) Dése intervención a la Asesora de Menores. 5) Oportunamente. 6) Documental: Agréguese a autos la documental que se acompaña. 7) Téngase presente. Oportunamente. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial, de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Riveros, Montero, Stegmayer y/o Martínez Mayenfisch. Notifíquese. Fdo. Dr. L. Marín, Juez; Dr. E. Defagot - Secretario. En consecuencia quedo Ud. debidamente notificado, citado y emplazado para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 12 de Julio de 2012. Ernesto Defagot, secretario.

§ 52,50 174101 Ago. 8 Ago. 10

Por estar así dispuesto en autos: Expte. Nº 463, Año 2012, BODINI, GUILLERMO FEDERICO s/Sucesorio, en tramite ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, Distrito 5º de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a quien resulte heredero, acreedor o legatario de don Guillermo Federico Bodini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Silvia M. I. Airaldi, Bv. Sarmiento 440, San Vicente. A sus efectos, publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por el término de ley. Rafaela, 31 de Julio de 2012. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 45 174123 Ago. 8 Ago. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) en autos caratulados: SANDRIGO, ROSA s/Usucapión, Expte. N° 948; Año 2010 - II Nominación, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de don Domingo Sandrigo, L.E. N° 2.501.164, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Reconquista, 31 de Julio de 2012. Alicia Mudryk, secretaria.

\$ 165 174111 Ago. 8 Ago. 14
